Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 178 /16

Asunción, 25 de febrero de 2016

QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA PETROPAR" ID 294.664.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 29 de enero de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/129/2016 del 22 de febrero de 2016 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de evaluación se invitó a participar del procedimiento de contratación a las firmas BRISTOL S.A., MOLMAN S.A., NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A., AGUSTÍN SERVÍN AYALA, GONZÁLEZ GIMÉNEZ & CIA SAC;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 09 de diciembre de 2015, se presentaron las firmas T-MAX S.A. y PÉREZ RAMÍREZ y CIA S.A.C.I.;

Que la recomendación del comité de evaluación es la de declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/15 para la "Adquisición de Electrodomésticos para PETROPAR", teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Que el Art. 30° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*";

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 294.664;

Que la Dirección Jurídica informa que el sustento invocado para la declarar desierta Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/15 se encuentra previsto en el Art. 30° de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo cual corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que de acuerdo al Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificada por la Ley N° 2199/03, en su inc. l), compete al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/15 para la "Adquisición de Electrodomésticos para PETROPAR", en virtud de lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C